

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 15 OCT 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2640.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2378 de fecha 13 de septiembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**".
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- c) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19, en particular la Pregunta N°15 que solicitó aumento de plazo para el estudio de la licitación.
- d) El ORD. N°486 de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2454 de fecha 27 de septiembre de 2019, que aprueba el ORD. N°486 de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen os Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que una revisión de los antecedentes ha permitido constatar que mediante ORD. N°486 de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la SECPLAC,

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2454 de fecha 27 de septiembre de 2019, se modificó el calendario de la Licitación Pública denominada: “**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**” ID N°2597-51-LP19, fijando la fecha y hora de apertura de las ofertas para el día 11 de octubre de 2019, a las 17:00 hrs, en circunstancias que la fecha de apertura señalada en el portal mercadopublico.cl se mantuvo sin modificar para el día 04 de octubre de 2019 a las 17:00 hrs.

- V. Consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el portal mercadopublico.cl, no permitió la presentación de ofertas para la Licitación Pública denominada: “**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**” ID N°2597-51-LP19, entre las 17:01 hrs del día 04 de octubre y las 17.00 hrs del día 11 de octubre de 2019, situación que afecta el principio de libre concurrencia de los interesados que, ciñéndose al calendario aprobado e informado en las aclaraciones, pudieran haber intentado hacer uso del Portal para presentar sus ofertas en el periodo señalado.
- VI. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación pública no afecta la igualdad de los eventuales oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: “**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**” ID N°2597-51-LP19, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.
2. **LLÁMESE** a una nueva Licitación Pública denominada: “**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**”.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (260).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado